

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, once (11) de febrero de dos mil veinte (2020)

<b>REFERENCIA:</b>	REPARACIÓN DIRECTA
<b>DEMANDANTE:</b>	BAZAR DEL VIDRIO S.A.S
<b>DEMANDADO:</b>	TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A ESP
<b>RADICACIÓN:</b>	50001-23-31-000-2012-00088-00

Una vez revisado el expediente, se observa que hasta la fecha no se ha practicado el dictamen pericial decretado mediante proveído del 28 de octubre de 2016<sup>1</sup>, y para el que fue designado el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, mediante auto del 02 de diciembre de 2016<sup>2</sup>, al cual se le solicitó:

*"[...] que designe un funcionario que en el término de diez (10) días rinda el dictamen, de conformidad con lo señalado en el artículo 243 del C.PC [...]"*

Posteriormente, en auto del 24 de julio de 2019<sup>3</sup>, se resuelve memorial suscrito por el director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi<sup>4</sup>, y se oficia al IGAC, a fin de que designe al profesional idóneo que rinda el experticio solicitado.

Por lo anterior, se hace necesario requerir al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que designe al profesional idóneo que rinda el dictamen pericial solicitado.

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Por Secretaría REQUIÉRASE al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS** constados a partir del recibo de la comunicación, se sirva remitir con destino al proceso: el

<sup>1</sup> Folios 576-577, del cuaderno 03 de primera instancia.

<sup>2</sup> Folios 583 -584, *ibídem*.

<sup>3</sup> Folio 691, *ibídem*.

<sup>4</sup> Folios 686-690, *ibídem*.

Acción: Reparación Directa  
Expediente: 50001-23-31-000-2012-00088-00  
Auto: Requiere IGAC

dictamen decretado, o de no haberlo practicado, indique las razones por las cuales no lo ha efectuado.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO**  
Magistrado

Acción: Reparación Directa  
Expediente: 50001-23-31-000-2012-00088-00  
Auto: Requiere IGAC